

DECRETO 4112.010.20.0478 DE 2022

(junio 30)

Boletín Oficial No. 97. Año 2022, julio 1

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se modifica el decreto 4112.010.20.0296 de junio 3 de 2022, por el cual se convoca al XL concurso anual de periodismo y reportería gráfica Alfonso Bonilla Aragón

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con la finalidad de exaltar la tarea que cumplen los trabajadores de los medios de comunicación, mediante Decreto No 008 de enero 12 de 1981, creó el Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica e institucionalizó el premio con el nombre de ALFONSO BONILLA ARAGON, en memoria de unos de los periodistas más destacados de Cali, el Valle del Cauca y el país.

Que Mediante Decreto Distrital No. 4112.010.20.0296 de junio 3 de 2022 el Señor Alcalde convocó al “XL Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón”.

Que en el precitado decreto, se establecieron unas fechas con el fin de recepcionar los trabajos que harán parte del concurso en sus diferentes modalidades y las datas que habilitan la participación en el “XL Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón”

Que premios como el Alfonso Bonilla Aragón reivindican el papel de periodismo como bien público y reconoce el esfuerzo de los profesionales y sus medios por su trabajo incansable y el ejercicio responsable de su profesión.

Que con el propósito de dar mayor participación a los periodistas, independientes y de los medios de comunicación, es necesario modificar los términos de la convocatoria del “XL Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón” inicialmente señalados en el Decreto No. 4112.010.20.0296 de junio 3 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR los artículos primero, segundo y décimo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0296 de junio 3 de 2022, en el sentido de ampliar los plazos establecidos en la convocatoria del “XL Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón”

□

— ARTICULO SEGUNDO. El artículo primero del Decreto No. 4112.010.20.0296 de junio 3 de 2022, quedará así:

Artículo Primero. Se convoca al “Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón” a partir del 30 de junio de 2022, para recibir los trabajos que participarán en las modalidades establecidas, con el fin de conferir a los periodistas, independientes y de los medios de comunicación, que se distinguen por su aporte creativo y su apoyo decidido a la evolución y desarrollo del periodismo.



ARTÍCULO TERCERO. El artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0296 de junio 3 de 2022, quedará así:

Artículo Segundo. Los trabajos concursantes se recibirán a través de una plataforma digital administrada por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno hasta el miércoles 29 de julio de 2022 a las 4:00 p.m. El fallo del Jurado Calificador se conocerá en ceremonia solemne que se realizará en agosto de 2022.



ARTÍCULO CUARTO. El artículo Décimo Tercero del Decreto No. 4112.010.20.0296 de junio 3 de 2022, quedará así:

Artículo Décimo tercero. Los trabajos que podrán participar en el XL Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón” son aquellos publicados entre el 1 de junio de 2021 y el 29 de junio de 2022, inclusive.

Los participantes podrán presentar sólo hasta dos trabajos: uno individual y otro en grupo.



ARTÍCULO QUINTO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 4112.010.20.0296 de junio 3 de 2022 permanecen incólumes, y regirán en los términos establecidos.



ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto hace parte integral del Decreto 4112.010.20.0296 de junio 3 de 2022 y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de junio de 2022.

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de CALI
n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**